



PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

Art. 1°).- PROCEDIMIENTO: Subasta Electrónica Inversa N° – Expte. N° 006.696/2020.-

Art. 2°).- OBJETO: La Municipalidad de Córdoba, a través de la Secretaría de Gestión Ambiental o Sostenibilidad, gestiona la contratación del **SERVICIO DE MONITOREO SATELITAL** para los vehículos pertenecientes a la flota de la Dirección de Higiene Urbana.-
Los ítems a cotizarse con sus respectivas cantidades, se detallan en las Especificaciones Técnicas adjuntas.-

Art. 3°).- FECHA DE SUBASTA: será la que se establezca en la publicación del llamado.-

Art. 4°).- HORA DE INICIO Y FINALIZACIÓN DE LA SUBASTA: será la que se establezca en la publicación del llamado.-

Art. 5°).- MARGEN MÍNIMO DE MEJORA DE OFERTAS: será el que se establezca en la publicación del llamado.-

Art. 6°).- FORMA, LUGAR Y PLAZO DE CONSULTA: Las aclaraciones, observaciones y reclamaciones a los pliegos de bases y condiciones particulares que los oferentes juzguen pertinentes, deberán ser formuladas según se detalla a continuación:

- Forma y Lugar de Consulta: ingresando al portal de subastas del municipio con su usuario y contraseña. Las mismas serán respondidas y quedarán visibles para todos aquellos oferentes que se encuentren registrados en dicho portal.-
- Plazo de Consulta: hasta VEINTICUATRO (24) horas previas a la apertura de lances.-
- Referentes para contacto:
 - Cuestiones relacionadas con las condiciones generales y particulares:
Dirección de Compras y Contrataciones, Tel. 0351-4285600 – Interno 1934
Correo electrónico: faner_c@cordoba.gov.ar
 - Cuestiones relacionadas con las especificaciones técnicas:
Dirección de Higiene Urbana – Tel. 4341229/30 – Int. 7600/01

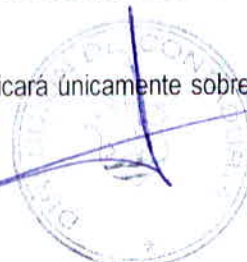
Art. 7°).- FORMA DE COTIZAR: Los Proponentes deberán cotizar en pesos el precio de la instalación de los equipos y el precio mensual del servicio de monitoreo satelital, totalizando posteriormente la propuesta por el periodo contractual. La provisión de los equipos será en comodato.-

Art. 8°).- DOCUMENTACIÓN ADICIONAL: A partir de la notificación del acta de prelación final, el oferente que haya quedado primero, deberá enviar a la Dirección de Compras y Contrataciones, la documentación que a continuación se detalla:

1. Documentación indicada en el Art. 11° de las condiciones generales.-
2. Folletos explicativos o descripción detallada de los equipos ofrecidos.-
3. Proyecto de Contrato de Comodato a celebrar, el cual podrá ser modificado para la suscripción del mismo, con el debido consenso del proponente.-
4. Antecedentes de participación en prestaciones de la misma o similar naturaleza consignando lugar de implementación, descripción completa de la misma y todo dato que permita la ponderación de los antecedentes presentados.-

La Municipalidad de Córdoba se reserva el derecho de requerir al adjudicatario toda documentación anexa, en cualquier momento del proceso, debiendo cumplir los oferentes con la presentación de la documentación en los tiempos y formas administrativas que se indican.

Art. 9°).- REDETERMINACIÓN DE PRECIOS: La redeterminación de precios se aplicará únicamente sobre el



monitoreo mensual de los equipos, y se realizará según las previsiones contenidas en la Ordenanza N° 10.788 y su Decreto Reglamentario N° 1864/11, y conforme al ANEXO que se acompaña.-

Art. 10°).- CRITERIO DE ADJUDICACIÓN: Por Renglón.- ✓

Art. 11°).- VIGENCIA DEL CONTRATO: El presente contrato tendrá vigencia por DOCE (12) meses, a partir de la puesta en funcionamiento de los equipos, con opción a prórroga por hasta igual periodo, si ninguna de las partes manifiesta expresamente voluntad contraria en tal sentido. Esta prórroga será dispuesta por Resolución de la Secretaría de Gestión Ambiental o Sostenibilidad previa autorización expresa de la mencionada Secretaría y con participación de las Direcciones de Compras y Contrataciones y Contaduría.- ✓

Art. 12°).- INICIACIÓN DEL SERVICIO: El servicio deberá ser instalado y puesto en funcionamiento en el menor tiempo posible, dentro del plazo de TREINTA (30) días corridos posteriores a la notificación de la respectiva Orden de Provisión.- ✓

Art. 13°).- MODALIDAD DEL SERVICIO: El presente servicio comprende la PROVISIÓN e INSTALACIÓN de VEINTIUN (21) equipos en comodato GPS, MODEM celular GPRS, antena satelital, antena GSM Cuatribanda, según características técnicas que se acompañan; y el SERVICIO DE MONITOREO SATELITAL de los vehículos pertenecientes a la flota de la Dirección de Higiene Urbana, con el objeto de poder generar un control exhaustivo sobre la ubicación de uno a varios vehículos a la vez.-

Los equipos deberán colocarse en lugares que no están a la vista ni al alcance de cualquier mecánico y el servicio de monitoreo deberá permitir visualizar y supervisar exactamente cómo el vehículo está siendo utilizado, su posición geográfica, distancia y recorrido en tiempo real, permitiendo mejorar continuamente la calidad del servicio, ayudando a promover hábitos de conducción más segura del agente, proporcionando la eliminación de tiempo inactivo del vehículo para ser más eficientes en los servicios encomendados, brindando datos continuos de cómo se está conduciendo el vehículo, los excesos de velocidad y el uso con fines no autorizados, implementando una solución administrativa para medir todos los criterios para un mejor servicio de flota de la Dirección de Higiene Urbana.-

En caso de desperfectos que impliquen el retiro o cambio del equipo, el mismo deberá ser reemplazado dentro de las DOCE (12) horas de ocurrido el reclamo por otro de idénticas características.-

El lugar de instalación de los equipos y puesta en funcionamiento del servicio de la presente contratación, será en la calle San Luis 1135 – B° Observatorio, previa coordinación con el supervisor del servicio.-

Art. 14°).- REPRESENTANTE TÉCNICO: El Adjudicatario, antes de comenzar la prestación, deberá designar un Representante que actuarán como nexo entre la Adjudicataria y el Supervisor del Servicio.- ✓

Art. 15°).- SUPERVISOR DEL SERVICIO: La Dirección de Higiene Urbana será responsable del control del servicio a través de una o más personas idóneas designadas por la mencionada Dependencia.- ✓

Art. 16°).- FISCALIZACIÓN DEL SERVICIO: La Dirección de Compras y Contrataciones podrá de oficio o a requerimiento expreso de la Dirección del Organismo Usuario, fiscalizar el servicio contratado, asesorando a ambas partes en la interpretación de las cláusulas contractuales y en el control integral de la ejecución del contrato.- ✓

Art. 17°).- INFRACCIONES Y PENALIDADES: Constando el incumplimiento por parte del Adjudicatario el Supervisor del Servicio le notificará a través de la Orden de Servicio correspondiente la o las deficiencias detectadas, debiendo emplazar a la firma para que en el plazo de CUARENTA Y OCHO (48) horas presente el descargo. Dichas actuaciones serán elevadas en forma inmediata a la Dirección para el análisis del descargo y en caso que corresponda aplicará por simple disposición la multa que se graduará por puntos, siendo el valor de cada uno el UNO POR CIENTO (1%) del monto de la facturación mensual y de acuerdo al puntaje que se indica a continuación:

a) Falla en el funcionamiento por falta de mantenimiento.....3 a 5 puntos

b) Que ocurra un siniestro y el equipo no lo haya detectado.....5 a 15 puntos



c) Todo hecho no enumerado precedentemente y por sus características importe transgresión a las condiciones establecidas para la prestación del servicio, será sancionado con multas graduables según su gravedad:.....

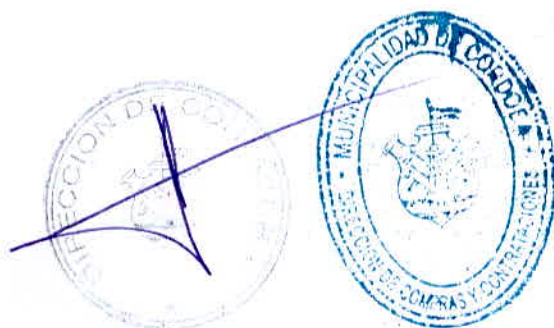
2 a 10 puntos

El importe de las multas una vez firme, será descontado de la cuota mensual del servicio.-

Contra estas sanciones podrán interponerse los recursos de Reconsideración y Jerárquicos, ante la Dirección requirente y Secretaría respectiva, según las previsiones de la Ordenanza 6904.-

Art. 18°).- AMPLIACIÓN O DISMINUCIÓN DEL SERVICIO: La Secretaria de Educación podrá disponer por simple providencia el incremento o la disminución de equipos de prestación hasta en un VEINTE POR CIENTO (20%) de la cantidad prevista en el presente pliego, previa afectación del crédito en caso de corresponder y con participación de las Direcciones de Compras y Contrataciones y Contaduría.-

Art. 19°).- LUGAR Y FORMA DE PRESENTACIÓN DE FACTURAS: Las facturas serán presentadas luego de la instalación de los equipos, y para el caso del mantenimiento serán presentadas mensualmente, mes calendario, por triplicado en la Dirección de Compras y Contrataciones, conformadas por el titular de la repartición requirente. En ambos casos, se confeccionarán a consumidor final y conforme a las normas establecidas por la AFIP. Las mismas deberán ser emitidas a nombre de la Municipalidad de Córdoba (Dirección de Higiene Urbana), domicilio de la misma calle Marcelo T. de Alvear 120 esquina Caseros, mencionando el número de expediente en el cual se tramitó la contratación, instrumento legal que aprobó la adjudicación y Orden de Provisión debiendo además acompañar con ellas las Ordenes de Servicio y multas que se hubieren aplicado.-




MARCELO A. LESCANO
Jefe de Sección
Direc. de Compras y Contrataciones
MUNICIPALIDAD DE CÓRDOBA



ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Renglón	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad
1	SERVICIO DE MONITOREO SATELITAL PARA LOS VEHÍCULOS PERTENECIENTES A LA FLOTA DE LA DIRECCIÓN DE HIGIENE URBANA QUE SE DETALLAN EN LA PLANILLA ADJUNTA.- <u>LA OFERTA DEBE INCLUIR:</u> 1.1 EL SERVICIO DE INSTALACIÓN DE LOS EQUIPOS GPS DETALLADOS EN LAS CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS ADJUNTAS.- 1.2 EL SERVICIO DE MONITOREO MENSUAL, POR EL TÉRMINO DE 12 MESES.-	SERVICIO	1




MARCELO A. LESCANO
Jefe de Sección
Direc. de Compras y Contrataciones
MUNICIPALIDAD DE CÓRDOBA



CARACTERISTICAS TECNICAS

- Equipo: MAXTRACK MXT 141 de última generación.
- CUADRIBANDA: GSM/GPRS (850/900/1800/1900 hz.)
- Detención: JAMMING
- Tamaño: 81 mm x 41 mm 21 mm y un peso de 130 grs.
- Antena: GPS y GSM INTERNA (Incorporada al equipo)
- Acelerómetro: Interno de 3 ejes.
- Almacenamiento: de 10.000 Posiciones.
- Almacenamiento: de 2.000 Puntos de Control.
- Configuración y Actualización: de FIRMWARE vía GPRS o Serial.
- Trabaja: a -40° C y 85° C.
- Transmisor: de 2,4 GHz., Encriptación AES 128 BITS.
- Ventajas: Por su tamaño permite su invisibilidad, protección a invasión e impermeabilidad.

Nº	INT	DOMINIO	MARCA	CHASIS	MOTOR	AÑO	COLOR
1	1987	AB 613 CS	FIAT SIENA	9BD372316H4071893	310A20113002791	2017	ROJO
2	1988	AB 659 YF	FIAT SIENA	9BD372316H4071597	310A20112987916	2017	ROJO
3	1989	AB 659 YJ	FIAT SIENA	9BD372316H4071553	310A20112996372	2017	GRIS
4	1990	AB 613 CV	FIAT SIENA	9BD372316H4071551	310A20112996374	2017	GRIS
5	1983	AB 613 CW	FIAT TORO	988226415HKB10145	552616747868798	2017	ROJO
6	1973	AB 613 AI	FIAT DAILY	93ZK50C01H8473125	7259191	2017	BLANCO
7	1972	AB587VK	FIAT IVECO	8ATA1RGH0HX103476	F4AE3681G8036112	2017	BLANCO
8	1653	IGP 284	KANGOO	8A1KCF705AL310044	K9KA700D171406	2009	BLANCO
9	1654	IGP 282	KANGOO	SA1FCG715AL313979	K9KA700D171283	2009	GRIS
10	1655	IGP 285	KANGOO	8A1KCF705AL310042	K9KA700D171408	2009	BLANCO
11	1657	IHD 019	FIORINO	9BD25521AA8864842	178E80118980831	2009	BLANCO
12	1296	DMR 309	TOYOTA	8AJ33LNA319332505	3L-4964037	2000	BLANCO
	1829	NJC 830	FIAT IVECO	8ATA1NFH0EX090653	F4AE0681DC18001137113	2013	BLANCO
14	1883	PDE 622	FIAT IVECO	8ATA1NFH0GX097496	F4AE0681D8021436	2015	BLANCO
15	1777	LZR 466	FI-IVECO	8ATA1NFH0DX085305	F4AE0681D*6095269*	2012	BLANCO
16	1085	BAO 294	FORD 14000	9BFXTNSZ7TDB16574	6-014587	1996	BLANCO
17	1348	DPQ 137	FIAT IVECO	8ATA1NFH01X043477	806045A5200490641	2000	BLANCO
18	1133	CAB 462	FORD 14000	9BFXTNSZ6WDB24802	6-026664	1998	BLACO
19	1345	DQB 612	FIAT IVECO	8ATA1NFH01X043474	806045A5200490638	2000	BLANCO
20	1349	DPQ 139	FIAT IVECO	8ATA1NFH01X043487	806045A5200490647	2000	BLANCO
21	857	ULZ 718	M,B-1114	341-034-12-063719	34191210091971	1985	BLANCO

ATENTAMENTE.


 JUAREZ WALTER JAVIER
 Jefe Sección Compras
 DIRECCIÓN DE HIGIENE URBANA
 MUNICIPALIDAD DE CÓRDOBA

 San Luis 1135, B° Observatorio, CP X5000BBQ Córdoba, Argentina
 Tel: 0351 4341229 / 30 Int. 7600 / 01


 Ing. CRISTIAN ROLDAN
 DIRECTOR HIGIENE URBANA
 MUNICIPALIDAD DE CÓRDOBA


Servicio: "Servicio y equipo de monitoreo GPS satelital"
Expte. N° 006696/20

ANEXO AL PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES

REDETERMINACION DE PRECIOS

En los términos de la Ordenanza N° 10.788/04, se procederá con la siguiente Metodología:

a) El precio unitario redeterminado del Contrato debe responder a la siguiente expresión:

$$PR = PB \times F_R$$

donde:

PR = Precio Redeterminado.

PB = Precio Básico, esto es el de la oferta.

F_R = Factor de Redeterminación del Contrato.

b) La Metodología detallada en el punto anterior deberá aplicarse, a solicitud del contratista o concesionario, cuando la variación del Factor de Redeterminación sea de un incremento igual o mayor al 10% (diez por ciento) en relación al precio básico.

c) Los parámetros de ponderación y los Índices a considerar para este contrato son los siguientes:

$$FR = \frac{Monit.Sat.1}{Monit.Sat.0}$$

donde:

F_R : Factor de Redeterminación.

Monit.Sat.(0,1): Monitoreo satelital, Índice de precios al por mayor, Nivel General (IPIM), INDEC.

d) La solicitud de redeterminación deberá ser presentada por la contratista mediante nota iniciando un expediente nuevo, exclusivamente.




Gra Ana María Rovira
DIRECTORA
DIRECCION DE PRESUPUESTO
MUNICIPALIDAD DE CORDOBA

